



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LIMONCHI, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXVIII, 41 Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptaran para régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo establece los servicios públicos cuya presentación corresponde a los Ayuntamientos y les contiene la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

El ayuntamiento tiene la facultad de autorizar la ejecución de las obras públicas municipales que de conformidad con las leyes respectivas, propiciando la participación social y cooperación entre las autoridades y los habitantes del municipio, participando para ello en los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN).

Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se observa que “El mandato constitucional de proveer a la ciudadanía de una lista de obras y servicios de pública utilidad, su calidad depende de la implementación de una cultura de servicio; así como de la implementación de un programa de infraestructura conforme a las necesidades de la



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

población, por ello se necesita de un proceso de planeación constante de los programas y acciones gubernamentales y de la activa y responsable participación ciudadana”.

Así mismo dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se tiene contemplada la realización de obra encaminada al mejoramiento de los siguientes rubros:

- Mejora de vialidades con la finalidad de contar con calles dentro del municipio dignas para el tránsito de los ciudadanos del municipio; así como al turismo que tenga a bien acudir a Cuernavaca.
- Alumbrado público, ya que a consideración de la ciudadanía la falta de este servicio se encuentra entre los principales problemas con los que cuenta la capital del estado; así mismo como se planteó en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018: “una buena calidad en la iluminación contribuye de forma directa en inhibir los actos que puedan poner en riesgo la integridad física de los habitantes de la ciudad. Está demostrado que la falta de alumbrado público tiene un impacto directo en el incremento de delitos cometidos sobre la población, y en particular con la población estudiantil de las escuelas en sus distintos niveles educativos”.
- El mejoramiento del drenaje y agua potable dentro del territorio municipal. Esto con la finalidad de atender entre otras necesidades, el mejoramiento del drenaje pluvial y sanitario, así como la red de agua potable. Ya que este cuenta con un rezago el cual es insuficiente para cubrir las necesidades de la población.

Como se desprende del citado Programa Parcial, éste se integra de recursos tanto propios como federales, los cuales están sujetos a la aplicación de la Ley de la materia correspondiente; por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha realizado las acciones necesarias que le permitan ejecutar la obra pública siempre al amparo de la Legislación correspondiente; es precisamente de estas acciones que se ha observado lo siguiente:

1. La aprobación y publicación oficial en el Presupuesto de Egresos de la Federación de las obras que en su mayoría son pavimentaciones, alumbrado público, la construcción de aulas, drenajes sanitarios, muro de contención, rehabilitación de camellón y rehabilitación de ayudantía municipal respectivamente. Para el recurso del FISMDF existen obras de drenaje



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

sanitario, electrificaciones, pavimentos, tanques elevados, red de distribución de agua potable, mejoramiento de sanitarios en escuelas y mejoramiento de vivienda.

2. Es por ello que dado los montos de actuación, es procedente se lleven a cabo los procedimientos correspondientes, a cada una de las obras a realizar; es decir bajo el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas o Licitación Restringida, en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Licitación Restringida, permitirá que las obras se adjudiquen en igualdad de oportunidades y condiciones a contratistas locales, lo que a su vez generará y fomentará el sostenimiento, creación de empleos directos e indirectos en beneficio de la población municipal; así como aquellos que utilicen bienes o insumos procedentes de este municipio o del estado.

Que para el caso de la ejecución de las obras públicas, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, en su artículo 40 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 43 tratándose de recurso federal, establecen porcentajes para que los Ayuntamientos lleven a cabo obra pública bajo los Procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Licitación Restringida y a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Sin embargo, estas mismas disposiciones facultan al Cabildo Municipal para aprobar que se ejecute la obra pública excediendo los porcentajes establecidos en tales artículos.

Al autorizarse los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Licitación Restringida para la totalidad de obras del Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018, se reducirá el tiempo estimado de 45 días naturales a 15 días naturales, con lo cual se agilizará y permitirá dar cumplimiento a las necesidades de la población de Cuernavaca.

Con el mismo orden de agilizar la ejecución de la obra pública, es de señalarse que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en su artículo 41 fracción VIII, establece que es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

eficaz prestación de los servicios públicos municipales; además de que el artículo 38 de la misma Ley en su fracción IX establece que al Ayuntamiento le corresponde dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Entre los programas con recursos federales contemplados en el Programa Parcial de Obra Pública es el correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, mismo que está considerado dentro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, previsto en el artículo 3, fracción I y XVI, Capítulo II de las Asignaciones del PEF. Este Ramo es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente se encarga de las provisiones salariales y económicas para: I) El cumplimiento del balance presupuestario, II) El control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos, III) La operación de mecanismos de control y cierre presupuestario y IV) Otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.

Asimismo, en el Esquema Programático Presupuestario del Ramo General 23, dispuesto dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, se encuentran los recursos que se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, específicamente este ramo se apega a lo previsto en el artículo 11, Título Segundo, Capítulo Único del PEF, en donde refiere al Anexo 21.2 Proyectos de Desarrollo Regional, destinados para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Teniendo como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país.



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

Otro de los programas con recursos federales contemplados, se encuentra el correspondiente al Ramo 33 Fondo III. Es de señalarse que la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 25, establece los Fondos de Aportaciones Federales y de manera específica en su fracción III contempla el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así mismo, el artículo 33 de la citada Ley, establece que las aportaciones federales con cargo a este fondo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

De igual forma dispone el artículo 33, apartado A, de la referida Ley, que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros; I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social II). Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Es en razón de los párrafos que anteceden, que se considera viable se autorice al Presidente Municipal la celebración con personas físicas o morales los contratos y sus convenios modificatorios que sean necesarios para la buena marcha y operatividad de la Administración Municipal, previos los procedimientos de adjudicación que se deriven del Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2018; así como la contratación de servicios relacionados con la obra pública.

Que el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, considera que el documento que contenga los programas será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado,

modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para las dependencias, Secretaría o Ayuntamientos de que se trate.

En razón de los párrafos que anteceden, este Cabildo Municipal considera conveniente en los casos que la legislación lo permita, modificar las obras aprobadas dentro del Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que con fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, por Acuerdo número SE/AC-437/23-III-2018, se aprobó el Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca del Ejercicio Fiscal 2018, en los términos siguientes:

NÚM.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA	IMPORTE
<b>RAMO GENERAL 23 - INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA</b>				
1	RAMO 23	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CIRCUITO BUGAMBILIA Y PINO	XIGAPAN DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA	\$ 1,219,947.46
2	RAMO 23	PENDIENTE POR DESIGNAR	-	\$ 758,052.54
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,978,000.00</b>

NÚM.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA	IMPORTE
<b>RAMO GENERAL 23 - FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018</b>				
1	RAMO 23	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GALEANA, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	\$901,024.00
2	RAMO 23	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MEDIOS EN LA SECUNDARIA FEDERAL MIGUEL SALINAS NO. 10, POBLADO DE ACAPANTZINGO, CUERNAVACA, MORELOS.	CUERNAVACA	\$1,500,000.00
3	RAMO 23	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA COLONIA TENOCHTITLÁN, PUEBLO DE TLALTENANGO, CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	\$1,202,788.00
4	RAMO 23	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LIDIO MANCILLA,	CUERNAVACA	\$2,500,000.00

		COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, POBLADO DE CHIPITLÁN, CUERNAVACA, MORELOS.		
5	RAMO 23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO CALLE OCUILAN DEL POBLADO DE TETELA DEL MONTE, CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	\$1,253,160.00
6	RAMO 23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PRIVADA JAZMÍN, COLONIA FEDERACIÓN, DELEGACIÓN ANTONIO BARONA, CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	\$958,146.00
7	RAMO 23	REENCARPETAMIENTO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALIENTE CALLE HERNÁN CORTÉS, COLONIA VISTA HERMOSA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	\$1,253,796.00
8	RAMO 23	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL DE POTRERO VERDE, POBLADO DE AMATITLÁN, CUERNAVACA MORELOS.	CUERNAVACA	\$1,500,000.00
9	RAMO 23	REHABILITACIÓN DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL DEL POBLADO DE CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 12,068,914.00</b>

NÚM.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA	IMPORTE
<b>RAMO 33 FONDO III - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>				
1	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CHABACANO Y 18 DE MARZO.	MINA 5	\$2,170,282.00
2	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLES 18 DE MARZO, 30 DE SEPTIEMBRE Y CALLE SIN NOMBRE	MINA 5	\$338,637.84
3	RAMO 33 FONDO III	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO. SEGUNDA ETAPA	MINA 5	\$1,350,265.85
4	RAMO 33 FONDO III	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PINO PARAJE MADROÑO, PRIMERA ETAPA	SANTA MARÍA AHUACATITLÁN	\$2,916,978.21
5	RAMO 33 FONDO III	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MINA	AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	\$1,878,479.20
6	RAMO 33 FONDO III	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES PRIMAVERA, ZENZONTLE, FAISÁN, PRIVADA DEL ÁGUILA Y CALLE AHUATEPEC.	LOMA BONITA	\$2,662,761.00

7	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLES PRIMAVERA, GOLONDRINAS, JILGUEROS Y BUGAMBILIAS.	LOMA BONITA	\$1,633,849.54
8	RAMO 33 FONDO III	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE.	LOMA BONITA	\$2,879,935.64
9	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLES CANARIOS, PERICOS, ZENZONTLE Y JILGUEROS	LA UNIÓN	\$1,548,627.62
10	RAMO 33 FONDO III	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	LA UNIÓN	\$420,964.23
11	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE LAS CALLES AMATE Y 30 DE ABRIL	NUEVA SANTA MARÍA	\$317,056.00
12	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TABACHÍN	NUEVA SANTA MARÍA	\$456,373.94
13	RAMO 33 FONDO III	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LAS CALLES, GIRASOLES, PRIVADA GIRASOLES, AZALIAS, ORQUÍDEA, LAS ROSAS Y LAS FLORES. PRIMERA ETAPA	EL AJONJOLINAR	\$1,243,595.66
14	RAMO 33 FONDO III	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DE LAS MÁQUINAS	PATIOS DE LA ESTACIÓN	\$1,400,873.00
15	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLES ARQUITECTOS SEDESOL Y LOMA BONITA	BOSQUES DE CUERNAVACA	\$538,611.73
16	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. PRIMERA ETAPA.	MONTESSORI Y CERRITOS BARONA	\$1,900,000.00
17	RAMO 33 FONDO III	MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS ANDRÉS QUINTANA ROO.	EMILIANO ZAPATA	\$165,647.67
18	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLES LAURELES Y CIPRÉS.	CERRITOS DE GARCÍA	\$ 180,720.00
19	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLES COLIBRÍ, CANARIOS, GOLONDRINAS, ZENZONTLE, COQUENAS, GUACAMAYAS Y GORRIONES	UNIDAD DEPORTIVA	\$1,758,065.00
20	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE OCUILÁN.	TETELA DEL MONTE	\$ 409,734.04
21	RAMO 33 FONDO III	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA VÍCTOR ROSAS	NUEVA SANTA MARÍA	\$141,068.00
22	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO ANTIGUO A SANTA MARTHA. PRIMERA ETAPA	CERRITOS DE GARCÍA	\$1,500,000.00

23	RAMO 33 FONDO III	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE	EL AJONJOLINAR	\$2,176,001.43
24	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES LOMA BONITA SEGUNDA ETAPA Y J. GUADALUPE JUÁREZ	BOSQUES DE CUERNAVACA	\$1,712,262.00
25	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES PERICOS AUSTRALIANOS, GOLONDRINAS, COLIBRÍ Y JILGUEROS	LOMA BONITA	\$2,445,134.00
26	RAMO 33 FONDO III	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN PRIVADAS 1 Y 3, PRIVADA NOCHE BUENA, CALLE AMATES Y POTRERITOS.	TETELA DEL MONTE	\$2,559,621.45
27	RAMO 33 FONDO III	MEJORAMIENTO DE EXTENSIÓN DE LÍNEA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA EL BOMBEO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE.	EL AJONJOLINAR	\$2,335,233.48
28	RAMO 33 FONDO III	DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA MENESES	LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	\$ 472,500.00
29	RAMO 33 FONDO III	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS COLONIAS	VARIAS	\$1,458,209.91
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 40,971,488.44</b>

Así mismo, en relación al proyecto número 29 de la tabla anterior denominada “Mejoramiento de vivienda en varias colonias”, el importe que se menciona se destinará para acciones de vivienda de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III.

Referente a la obra número 16 de la tabla que antecede denominada “Ampliación de red de distribución de agua potable. Primera etapa en las colonias Montessori y Cerritos Barona”, se ejecutará con el programa de PROAGUA ejercicio 2018, en donde el municipio participará conjuntamente con la CONAGUA, CEAGUA y de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

**ESTRUCTURA FINANCIERA:**

DEPENDENCIA	PORCENTAJE	APORTACIÓN
CONAGUA	50%	\$4,000,000.00
CEAGUA	20%	\$1,600,000.00
MUNICIPIO	23.75%	\$1,900,000.00
SAPAC Y/O BENEFICIARIOS	6.25%	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,000,000.00</b>



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

Sin embargo, en atención a la premisa del sentido social de ésta administración y con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población Cuernavacense y en virtud de atender los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente que ya han sido establecidos previamente dentro del Ramo 33 Fondo III y los respectivos Lineamientos Generales del Ramo 23 del Ejercicio 2018, se deriva la solicitud de modificación del Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, respecto de las obras específicas de cada fondo.

Ahora bien, es sabido que los recursos asignados y aprobados para cada una de las obras, en algunas ocasiones por la propia naturaleza de las mismas, resultan economías, por ello y con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operatividad en el desarrollo de las obras que conforman el Programa Parcial de Obra Pública; así como garantizar mayores beneficios en favor de la ciudadanía, es que se considera importante autorizar la aplicación de las citadas economías para la ampliación de metas y/o asignación de nuevas obras que la misma normatividad aplicable así lo permita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

#### **ACUERDO**

**SO/AC-578/25-X-2018**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ESPECÍFICAMENTE DE LA INTEGRACIÓN DE UNA OBRA DEL RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES PARA LA BUENA MARCHA DE SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO.**



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En los términos en que fue aprobado por el Comité de Obras Públicas de este municipio, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del año en curso, se aprueba la modificación del Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018, específicamente del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión en los términos de los siguientes artículos:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En razón de las consideraciones expuestas, se aprueba la integración al Programa Parcial de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2018 una obra que se ejecutará con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas específicamente del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión, en los términos siguientes:

**INTEGRACIÓN:**

NÚM.	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA	IMPORTE
<b>RAMO GENERAL 23: FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN</b>				
1	RAMO GENERAL 23	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA AYUDANTÍA DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, CUERNAVACA MORELOS.	CUERNAVACA	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos para que se ejecute la obra integrada al Programa Parcial de Obra Pública, así como las que no sufrieron modificación alguna, específicamente del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión, de Recursos Propios y del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de este Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, así como las demás disposiciones que en efecto hayan sido aprobadas en el presente Acuerdo.



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos y a la Tesorería Municipal a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LIMONCHI

SÍNDICO MUNICIPAL

DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018

CUERNAVACA

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MARIELA GONZÁLEZ GÓMEZ



CUERNAVACA



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-578/25-X-2018**

En consecuencia remítase al ciudadano Juan Manuel Hernández Limonchi, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LIMONCHI

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**CUERNAVACA**

MARIELA GONZÁLEZ GÓMEZ